



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2023-03819285-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, caratulado: “LICITACIÓN PÚBLICA CUATRIMESTRAL DE
ALIMENTOS PARENTERALES DE PREPARACIÓN EXTEMPORÁNEA”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Coordinación de Gestión de Insumos de OSEP solicita autorización para llevar a cabo la adquisición mediante la modalidad de provisión continua de nutrición parenteral neonatal y pediátrica para afiliados que requieran fórmulas nutricionales parenterales magistrales de preparación extemporánea, a fin de satisfacer las necesidades que demanden pacientes internados en Efectores Propios y Efectores No Propios de Libre Elección que posean convenio con la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término de cuatro (04) meses; estimándose el gasto en un importe total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$54.734.680,00).

Que se adjuntan Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Subdirección y de la Dirección de Salud.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros requiere autorización para gestionar una Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establecen:

- Art.139°: *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida; corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la adquisición mediante la modalidad de PROVISION CONTINUA de NUTRICIÓN PARENTERAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA PARA AFILIADOS QUE REQUIERAN FORMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES MAGISTRALES DE PREPARACIÓN EXTEMPORÁNEA, a fin de satisfacer las necesidades que demanden pacientes internados en Efectores Propios y Efectores No Propios de Libre Elección que posean convenio con la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Cuatro (04) meses, según Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta un importe Total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$54.734.680,00).

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139º de la Ley N°8706, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del año 2023.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Coordinación de Gestión de Insumos - Dirección General.
- Coordinación de Medicamentos y Productos Médicos.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°20 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01-06-2023

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-03819285 autorizar llamado LICITACION PUBLICA adquisicion provision continua de nutricion parenteral neonatal y pediatria

Datos Generales

N° de Expte: **03819285-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**